Fijan plazo para la presentación de proyectos de creación y autorización de funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, y de nuevas carreras profesionales en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, ante las Direcciones Regionales de Educación

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 0089-2010-ED

(Publicada el 08 de abril de 2010)

Lima, 6 de abril de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la cual tiene por objeto regular la creación y el funcionamiento de institutos y escuelas de educación superior tecnológicos públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de Educación Superior del Sistema Educativo Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo Nº 004-2010-ED, se aprueba el Reglamento de la referida Ley, el cual señala en su Tercera Disposición Complementaria Final, que los períodos de solicitudes de creación o autorización de funcionamiento de los proyectos instituciones y de carreras de los Institutos y Escuelas de Educación Superior los establece el Ministerio de Educación por norma específica;

Que, la aplicación del Artículo 25 de la Ley Nº 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y de los artículos 4, 5 y 7 del Decreto Supremo Nº 004-2010-ED, Reglamento de la referida Ley, requiere de la formulación de los contenidos básicos comunes para la formación técnica, así como de un procedimiento específico para la atención de las solicitudes de creación o autorización de funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, de estándares mínimos de infraestructura física, así como de formatos y guía para la presentación de los proyectos de creación y autorización de funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, y de nuevas carreras profesionales, que permitan garantizar un adecuado proceso de transferencia de competencias a las Direcciones Regionales de Educación;

Que, asimismo, en la Educación Superior Tecnológica es necesario, articular la oferta educativa con la demanda laboral y el desarrollo regional y local, por lo que resulta conveniente que las Direcciones Regionales de Educación, en base al Plan de Desarrollo Regional y Local, determinen, los sectores productivos de bienes y servicios que los Gobiernos Regionales y Locales, han planificado priorizar en los próximos años;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762 modificado por la Ley Nº 26510, Ley Nº 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Decreto Supremo Nº 004-2010-ED; Decreto Supremo Nº 006-2006-ED y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijar, a partir del año 2011, el período comprendido entre el 1 de febrero al 30 de noviembre de cada año, para la presentación de proyectos de creación y autorización de funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, y de nuevas carreras profesionales en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, ante las Direcciones Regionales de Educación.

Artículo 2.- Los proyectos de carreras experimentales deben presentarse ante el Ministerio de Educación, dentro del plazo fijado por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- El Ministerio de Educación elaborará los formatos y guía para la presentación de los proyectos de creación de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, y de nuevas carreras profesionales, y aprobará, mediante norma específica, el procedimiento para la presentación de los proyectos referidos en los Artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, adoptar las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO

Ministro de Educación